MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2101 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ROBERTO JAIRO BETANCOURTH IDARRAGA.

Entre los suscritos a saber: el señor **ROGELIO AGUDELO SILVA**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.527.065 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Director Administrativo de Gobierno Digital con delegación de Funciones como Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según Resolución número 6176 del 04 de septiembre de 2023; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la ordenanza No. 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, **ROBERTO JAIRO BETANCOURTH IDARRAGA**, mayor de edad y domiciliado en Armenia Q., identificado con C.C. N° 1.004.871.156 de Armenia Quindío, con domicilio en Calle 19 No. 26-38 Condominio Villa Flor Apartamento 401A San José de Armenia, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2101 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por la supervisora del contrato, **PATRICIA EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR**, Profesional Universitario, con delegación de funciones como Directora Administrativa de Sistemas de I.I.T del Departamento del Quindío, el cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día 14 de junio de 2023, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN No. 2101 de 2023**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA TIC CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO A LOS REQUERIMIENTOS RECEPCIONADOS A TRAVÉS DEL APLICATIVO MESA DE AYUDA, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN REMOTA DE INCIDENCIAS DE USUARIOS QUE DESEMPEÑAN SUS ACTIVIDADES EN LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA CUANDO ESTE SEA REQUERIDO" b)** Que mediante solicitud de modificación con fecha del siete (07) de septiembre de 2023, se expusieron las razones por las cuales se hace necesario modificar el contrato, prorrogando su plazo de ejecución y en consecuencia, adicionando su valor; lo anterior toda vez **c)** Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la necesidad de continuar desarrollando todos los procedimientos de apoyo y soporte técnico a través de la Mesa de Ayuda de Departamento, tal y como lo ha venido realizando el contratista, lo anterior, con el fin de dar una oportuna respuesta a los requerimientos de las diferentes dependencias cuando se presenten fallas en los equipos de cómputo, teniendo en cuenta que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre los usuarios internos de la Gobernación del Quindío permite agilizar el desarrollo de los procesos, minimizar el número de errores, mejorando notoriamente la calidad de los equipos tecnológicos de cada uno de los funcionarios de la administración Departamental que los utilizan, optimizando de esta manera la calidad del servicio prestado. Además, debido a la entrada en producción del aplicativo de Gestión Documental ControlDoc, que se utilizará para la elaboración y envío electrónico de correspondencia tanto interna como externa, es necesario contar con técnicos y/o profesionales que puedan brindar soporte al aplicativo ControlDoc. Esto se hace en cumplimiento de la Directiva nacional y política de cero papel, así como de la reglamentación vigente del Archivo General de la Nación (tablas de retención documental y expedientes electrónicos) y para subsanar hallazgos de los entes de control con respecto a la Administración de la Gestión Documental en nuestra entidad. Por lo tanto, la administración departamental considera esencial continuar la prestación del servicio a través del contrato actual y, en consecuencia, realizar la adición correspondiente, prorrogando el plazo de ejecución e incluyendo una nueva obligación que garantice el soporte del nuevo aplicativo de gestión documental. **d)** Que el personal encargado de la evaluación financiera a contratos, verificó que a la fecha de recibo de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y la adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, motivo por el cual es procedente adicionar, de conformidad al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 ley 80 de 1993; **e)** Que para asumir el valor del contrato modificatorio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6770 del 07 de septiembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (3.675.000) M/CTE f)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar

la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: ***CLAUSULA PRIMERA:*** modificar la cláusula **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 2101 DE 2023** en el sentido de incluir una nueva obligación especifica: **8)** Apoyar el proceso de soporte técnico y atención de usuarios del aplicativo de gestión documental ControlDoc. ***CLAUSULA SEGUNDA:*** modificar la cláusula **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2101 DE 2023** en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (3.675.000) M/CTE** incluido impuestos, para un total de **ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($11.025.000) M/CTE** incluido impuestos, la cuál será pagada de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará cinco (5) pagos de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000) M/CTE** incluidos impuestos, y un último pago correspondiente a quince (15) días calendario vencidos, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.225.000) M/CTE** incluidos impuestos. Dichos pagos se cancelarán previa presentación del Informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. CLÁUSULA TERCERA:** modificar la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar cuarenta y cinco (45) días más calendario, quedando el plazo de ejecución del contrato de ciento treinta y cinco (135) días calendario, prorroga que será contada a partir del día doce (12) de septiembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación el día veintiséis (26) de octubre de 2023. **CLAUSULA CUARTA:** modificar la **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No 6770 del 07 de septiembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (3.675.000) M/CTE,** correspondiente al rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 denominado "Otros servicios de apoyo n.c.p." a efectos de realizar el pago del valor adicionado. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2101 DE 2023**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 0 8 SEP 2023

ROGELIO AGUDELO SILVA
Director Administrativo de Gobierno Digital
Con delegación de funciones como secretario TIC
Departamento del Quindío

Roberto J. Betancourth I.
ROBERTO JAIRO BETANCOURTH IDARRAGA
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El presente contrato queda radicado bajo el No. _____Folio_____ del libro No_____, los impuestos serán descontados en el momento de cancelar los respectivos pagos parciales y/o totales, al igual el contratista SI____NO___ autoriza el descuento de las estampillas a que hubiese lugar en los pagos realizados.

ROGELIO AGUDELO SILVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DIGITAL CON DELEGACÓN DE FUNCIONES COMO SECRETARIO TIC DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Proyectó componente jurídico: Daniela Castaño Beltrán /Abogada Contratista S.TIC